

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO 1707493787	CASADO	ECUATORIANA	Miravalle cuatro (4), Calle R, trescientos siete (307) Edificio Luxor, Departamento doscientos uno (201), Quito, Ecuador.
2	CARLOS RICARDO MONCAYO CASTILLO 1716516123	CASADO	ECUATORIANA	Room mil novecientos tres (1903), diecinueve/F (19/F), Huarong Times Mansion, tres mil ochocientos ochenta (3880) Jiangnan Avenue, Binjiang, Hangzhou, de la República Popular China.
3	LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO 1711459220	CASADO	ECUATORIANA	Agustín Azkúnaga No. 0 E cuatro guión tres dos cinco (OE4-325) y de los Estancos, Quito, Ecuador.
4	ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO 0600833099	CASADO	ECUATORIANA	Nono, Vía Nanegalito kilómetro diecinueve (19), de la ciudad de Quito, Ecuador.
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL**

NOTA 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado.

FECHA DE PRESENTACIÓN 2013 01 10
AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

h



Dr. Remigio Poveda Vargas

2013 17 01 17 P

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA:

LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO

APODERADO

BICONTINENTAL HOLDINGS CORP.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

JSP/JLC

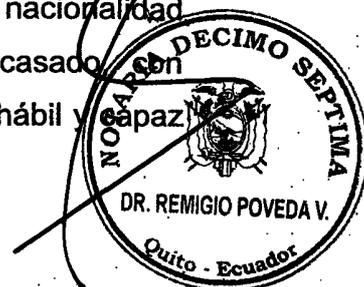


Notaria 17

Factura No.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES TRES (03) DE ENERO DE DOS MIL TRECE (2013)**, ante mi **DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO (17) DEL CANTÓN QUITO** comparece: El señor **LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO**, por sus propios derechos y en su calidad de Apoderado de la Compañía panameña **BICONTINENTAL HOLDINGS CORP.**, conforme se lo justifica con la copia certificada del poder que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado privado, de estado civil casado, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil y capaz.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



cuanto en derecho se requiere, a quien de conocerle por la cédula de ciudadanía que me presenta a la vista, doy fe; y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta de **"DECLARACIÓN JURAMENTADA"** de conformidad a las siguientes cláusulas: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una de Declaración Juramentada de conformidad con las siguientes cláusulas son: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor **LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO**, por sus propios derechos y en su calidad de Apoderado de la Compañía **BICONTINENTAL HOLDINGS CORP.**, conforme se lo justifica con la copia certificada del poder que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cuatro cinco nueve dos dos cero (1711459220), de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, mayor de edad, de ocupación y profesión empleado privado, con domicilio y residencia en la en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil y capaz cuanto en derecho se requiere. **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente declara que los socios de la Compañía **BICONTINENTAL HOLDINGS CORP.** son los siguientes: **UNO) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en Miravalle cuatro (4), calle R, tres cero siete (307), Edificio Luxor departamento doscientos uno (201), Quito, República del Ecuador, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete cuatro nueve tres siete ocho siete (1707493787), con número celular cero nueve nueve uno cuatro ocho ocho ocho ocho y correo electrónico: fmoncayo@asiam-lat.com; y con veinte y cinco por ciento de participación (25%); **DOS) CARLOS RICARDO MONCAYO CASTILLO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en Room uno nueve cero tres diecinueve F (1903 19/F), Huarong times Mansion, tres ocho ocho cero (3880), Jiangan avenue, Binjiang, Hanghou, República Popular China, con cédula de ciudadanía: uno siete uno seis cinco uno seis uno dos tres (1716516123) y correo electrónico:



Dr. Remigio Poveda Vargas

cmoncayo@asiam.com.cn; y con veinte y cinco por ciento de participación (25%);

TRES) LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la calle Agustín Azkúnaga No. O E cuatro guión tres dos cinco (OE4-325) y de los Estancos, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cuatro cinco nueve dos dos cero (1711459220), con número celular cero nueve ocho seis cero dos ocho dos uno dos (0986028212) y correo electrónico: lmoncayo@funkyfishamerica.com y con veinte y cinco por ciento de participación (25%); y, **CUATRO) ALBERTO FERNANDO MONCAYO**

CALERO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en Nono vía Nanegalito kilómetro diecinueve (19), Quito, República del Ecuador, con cédula de ciudadanía número cero seis cero cero ocho tres tres cero nueve nueve (0600833099), con número celular cero nueve nueve nueve uno nueve tres dos dos nueve (0999193229) y correo electrónico: fmc@asiam-lat.com; con el

Notaria 17

veinte y cinco por ciento de participación (25%). Que los datos de la indicada empresa extranjera, accionista de las empresas ecuatorianas **MCPARTNERS S.A. y CASASIA REPRESENTACIONES Y PROYECTOS S.A.**, son verdaderos. Es todo cuanto puedo certificar y declarar en honor a la verdad.- **TERCERA-CUANTÍA.**- La cuantía de esta escritura pública por su naturaleza es indeterminada.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los correspondientes documentos habilitantes se agrega al registro y que se halla firmada por el Doctor José Luis Cuesta Ribadeneira, abogado con matrícula doce mil cuatrocientos setenta (12.470) del Colegio de Abogados de Pichincha. La misma que el compareciente reconociéndola como suya la acepta y la ratifica en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.-

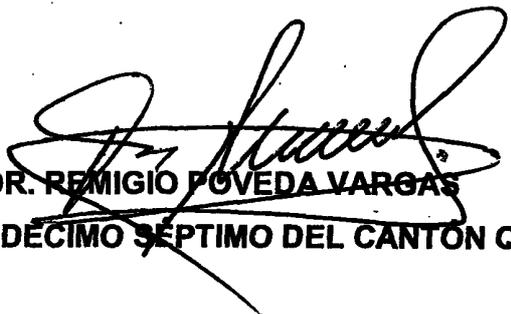
Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que le fue el presente instrumento, íntegramente al compareciente, se ratifica en todo su



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

contenido, y firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual DOY
FE.-

~~p) BICONTINENTAL HOLDINGS CORP.~~
LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO
APODERADO
C.C.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

h

8

REPUBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA
MARCOS CASTILLO LUIS EDUARDO
MARCOS ANTONIO LA MERCED
13 DICIEMBRE 1979
CANTON QUITO
MARCOS CASTILLO LUIS EDUARDO
CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON DE LOSA COCHA TIAZ
SECRETARIA EMPLEADO PRIVADO
ALBERTO F. MONCADA CALEDO
MARCOS CASTILLO MONTUZA
CANTON QUITO
13/12/79

REN 1405131



Quito, 08 de agosto del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, emite el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

portador(a) de la cédula de ciudadanía 00195922-0 *Señor Ricardo Y. ... Castillo*, válido por 40 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies válidas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

0091406

Así mismo,
Edmundo Muñoz Barjaleta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgada por: BICONTINENTAL HOLDINGS CORP

A favor de: LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO

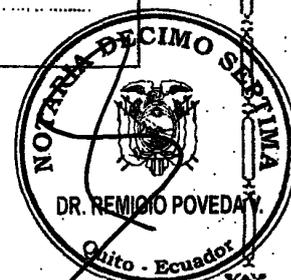
El _____

Parroquia: _____

Cuantía: _____ Avalúo: _____

Quito, a 3 de enero de 2.012

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce Garcia
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BICONTINENTAL HOLDINGS CORP

A FAVOR DE

Luis Eduardo Moncayo Castillo

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

FIC

Escritura numero Veintinueve -----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

Capital de la Republica del Ecuador, hoy dia martes tres de enero

de dos mil doce, ante mi DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS,

Notario Primero del canton Quito, comparece el señor Alberto

Fernando Moncayo Castillo, en su calidad de Presidente y

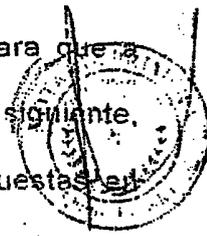
Representante Legal de la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP., de nacionalidad panameña, en adelante la Compañía Mandante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su identificación, cédula de ciudadanía, que en copia autenticada se agrega como documento habilitante; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar ésta que contiene el poder especial estipulado en las cláusulas siguientes: **PRIMERO.- Compareciente.-** Comparece a celebrar la presente escritura el señor Alberto Fernando Moncayo Castillo, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP., de nacionalidad panameña, en adelante la Compañía Mandante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDO).- Poder.-** El señor Alberto Fernando Moncayo Castillo, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP., de nacionalidad panameña, otorga, a favor del señor Luis Eduardo Moncayo Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cuatro cinco nueve dos dos cero, de profesión ingeniero comercial, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, poder especial





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

pero amplio y suficiente cual por derecho se requiere para que a nombre y representación de tal Compañía, pueda hacer lo siguiente, dentro de cuyas gestiones se encuentran aquellas dispuestas en



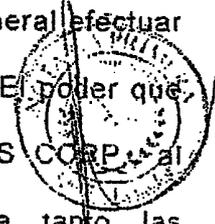
Artículo doscientos veinte y uno (221) de la reforma introducida a la Ley de Compañías del Ecuador, por la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince de Mayo de dos mil nueve, así: Dos punto uno).- Comprar, vender, hipotecar, preñar, donar, permutar, ceder, arrendar, aceptar, recibir, aportar a sociedades o fideicomisos y en general celebrar cualquier tipo de contrato sobre cualquier bien mueble o inmueble de propiedad de la Compañía Mandante; Dos punto dos) .- Realizar inversiones a nombre de la Compañía Mandante en cualquier tipo de instrumento financiero o del mercado de valores; endosar o ceder los títulos físicos o desmaterializados que instrumenten las inversiones; y, cobrar y recibir los rendimientos y el capital de las inversiones realizadas; Dos punto tres).- Abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorro; registrar su firma en las instituciones financieras en las que abran tales cuentas; girar cheques; emitir órdenes de transferencia; retirar fondos; y, en general, manejar a su discreción los fondos de propiedad de la Compañía Mandante; Dos punto cuatro).- Concurrir con voz y voto a las juntas generales o directorios de las compañías en las que la Compañía Mandante posea acciones, participaciones o cualquier tipo de derecho, con amplias facultades para actuar en dichas juntas general o directorios; Dos punto



cinco).- Recibir dinero, valores, títulos o notas de crédito, y cualquier otro tipo de documento o valor que correspondan a la Compañía Mandante; Dos punto seis).- Comparecer a la celebración de cualquier tipo de instrumento público o privado; Dos punto siete).- Comparecer como actor, demandado, peticionario, denunciante, acusador, confesante o en cualquier otra calidad a cualquier tipo de juicio, diligencia previa, acción o procedimiento civil, arbitral, administrativo, penal o de cualquier otra índole, con todas las atribuciones que la Ley concede a los procuradores judiciales, inclusive las establecidas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. El Mandatario podrá delegar a favor de un abogado la facultad de actuar como procurador judicial de la Compañía Mandante; Dos punto ocho).- Realizar peticiones o solicitudes ante cualquier tipo de autoridad pública o privada, especialmente ante Ministerios o Secretarías de Estado, Entidades de Control y en general instituciones del Gobierno del Ecuador inclusive el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa podrá así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas. Dos punto nueve).- Administrar los negocios de la Compañía Mandante, sin ningún tipo de limitación; y, Dos punto diez).- Obtener, de ser necesario el Registro Único de Contribuyentes; solicitar la impresión de comprobantes de ventas; realizar declaraciones de impuestos o de cualquier otra de índole tributaria; cumplir las obligaciones



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



tributarias, de éstas existir; realizar consultas y en general efectuar cualquier acto, trámite o gestión de índole tributaria. El poder que le confiere la compañía BICONTINENTAL HOLDINGS CORP. al señor Luis Eduardo Moncayo Castillo, contempla tanto las facultades principales así como las accesorias, sin limitación de ninguna clase, por lo que no se podrá alegar falta o insuficiencia de poder aún cuando la facultad no esté expresamente determinada en el presente instrumento, pues la intención de la Compañía Mandante al otorgarle este poder al Mandatario es que éste, le represente en cualquier tipo de acto o contrato. La Compañía Mandante otorga a favor del Mandatario la aprobación a la que se refiere el Artículo Dos mil cuarenta y ocho del Código Civil para que puedan comprar los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía Mandante o comprar a nombre de la Compañía Mandante los bienes muebles o inmuebles de propiedad del Mandatario, por lo que podrá comparecer a suscribir los instrumentos públicos o privados de compraventa como apoderado de la Compañía Mandante y por sus propios derechos. **TERCERO.- Cuantía.-** Por naturaleza del contrato la cuantía es indeterminada. Usted, Sr. Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan y, que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, afiliada al Colegio de Abogados de



CIUDADANIA 17001405791-0
 RONALDO CASTILLO ALBERTO FERNANDO
 PASTAZA/MORONA BIELLA
 07 OCTUBRE 1974
 PASTAZA, PASTAZA
 MERA 1974



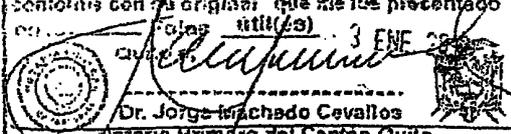
ECUATORIANA ***** 12/05/2009
 CASADO MICHELLE P BLANZ JORNELLE
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ALBERTO RONALDO
 FERNANDO CASTILLO
 QUITO 12/05/2009
 REN: 1269248



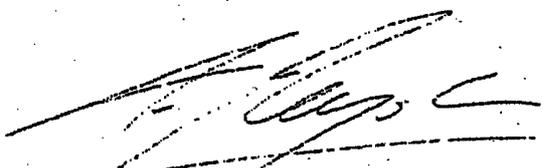
REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO
 REFERENDARIOS Y CONSULTA POPULAR
 064-0122
 NÚMERO 1707494781
 CÉDULA
 RONALDO CASTILLO ALBERTO
 FERNANDO
 QUITO
 03/ENE/2009



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DDY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 concuerda con el original que me fue presentado
 el día 03 ENE 2009
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito




Pichincha bajo el número nueve mil setecientos uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.



Sr. Alberto Fernando Moncayo Castillo

C.C. 1702493782

M
mutand
Juan y...



TRANSLATION

REPUBLIC OF PANAMA
PANAMA PUBLIC REGISTRY
CERTIFIES

BY VIRTUE OF REQUEST: 11 - 999884

No. 583293
PAG-1
//JOMAPA20//

THAT THE CORPORATION: -----

BICONTINENTAL HOLDINGS CORP.

Is duly recorded at Microjacket: 483714 Doc: 765266 as of April nineteenth, two thousand five.

THAT the corporation is in Good Standing.

THAT its Subscribers are:

- 1) MARISOL LANDAU
- 2) SANDRA VASQUEZ

THAT its directors are:

- 1) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
- 2) LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO
- 3) ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
- 4) CARLOS RICARDO MONCAYO CASTILLO

THAT its Officers are:

PRESIDENT	-	ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
TREASURER	-	ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
SECRETARY	-	LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO

THAT the Legal Representation will be exercised:

The President and in his absence the Vice-President or any other person that the Board of Directors may designate.

THAT its Resident Agent is ROSAS & ROSAS

THAT its Capital is *****10,000.00 AMERICAN DOLLARS

THAT its Duration is Perpetual

THAT its Domicile is Panama

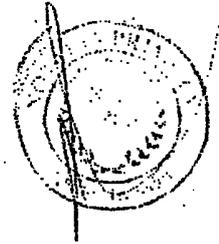
Issued and signed in the Province of Panama on November twenty ninth, two thousand eleven at 05:42:32, P.M.



NOTE: This certificate paid the revenue
Stamps for the sum of B/30.00
Voucher No. 11 - 999884
Certificate No.: Corporation - 129798
Date: Tuesday, November 29th, 2011

///IOMAPA20//

(Sgd) (Illegible Signature)
ELIZABETH QUIJADA R.
Attesting Officer



SEAL ----- PANAMA PUBLIC REGISTRY ----- CERTIFICATES DEPARTMENT

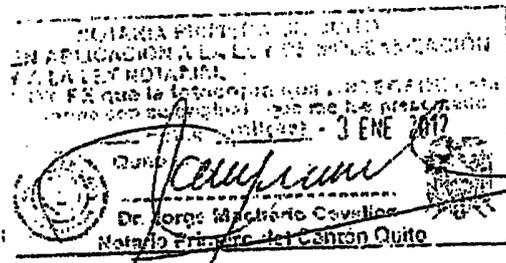
APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- 1. Country Panama, this public document
- 2. has been signed by Elizabeth Quijada
- 3. Who is acting as Attesting Officer
- 4. and said document bears a seal/stamp of 30.00

--- CERTIFIED ---

- 5. in Panama
- 6. the 1st day of December 2011
- by the Administrative Directorate
- under number 53.380
- Seal/Stamp: 2.00

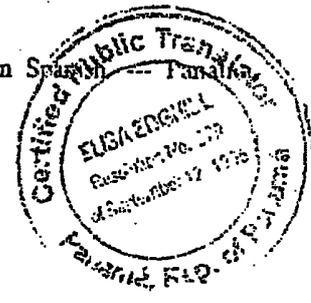
Signature (Illegible signature) Migdalia de Soto



REPUBLIC OF PANAMA ----- MINISTRY OF GOVERNMENT AND JUSTICE. ----- TREASURY
DEPARTMENT ----- This authentication does not involve any responsibility in connection with the content of
the document.

The foregoing is an official English translation of the original document written in Spanish
Panama, 12th Dec 2010.

Elisa Edghill
ELISA EDGHILL
Certified Public Translator
Resolution No. 379
Of September 12, 1995



PAG. 1
 DE 1000000

C E R T I F I C A

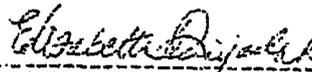
CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 99854

QUE LA SOCIEDAD :

- CONTINENTAL HOLDINGS CORP
 E INGENIERA REGISTRADA LA FICHA 483714 DEC. 1988 EFECTO EL
 INSTRUMENTO DE ABRIL DE 882 MIL CINCO
 QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
- QUE SUS SUSCRITORES SON:
 1. MARISOL LANDAU
 2. SANDRA VASQUEZ
- QUE SUS DIRECTORES SON:
 1. ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
 2. LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO
 3. ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
 4. CARLOS RICARDO MONCAYO CASTILLO
- QUE SUS DISUNTIARIOS SON:
 PRESIDENTE : ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
 TERCERERO : ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
 SECRETARIO : LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO
- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERAN:
 EL PRESIDENTE EN SU AGENCIA EL VICEPRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE
 DECISION A LA JUNTA DIRECTIVA.
- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ROSAL Y ROSAS
- QUE SU CAPITAL ES DE \$10,000.00 DOLARES AMERICANOS
- QUE SU DURACION ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EFECTIVO FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE
 DEL DOS MIL ONCE A LAS 08:42:32 P.M.

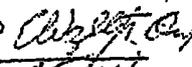
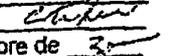
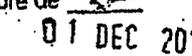
NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
 POR UN VALOR DE \$ 30.00
 IMPROBANTE NO. 11 - 99854
 CERTIFICADO: S. ANONIMA - 10779
 EL 27 de Noviembre de 2011


 ELIZABETH BUITRAGO
 CERTIFICADORA

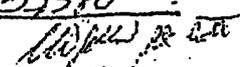


APOSTILLE

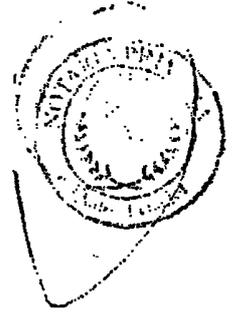
Convention de la haye du 5 octobre 1961
 1 Pais PANAMA

- 2 ha sido firmado por 
- 3 quien actua en calidad 
- 4 y esta revestido del sello/timbre de 

CERTIFICADO 01 DEC 2011

- 5 EN Panama 6 el día
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 53380
- 9 Sello/timbre 10 Firma 





PAGE 3
 11 JUNIADA 11

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 998884

QUE LA SOCIEDAD:
 MENTAL HOLDINGS COFF.
 SE HAYA REGISTRADO LA FORMA 489714 SOC. 788226 DESDE EL
 DIA DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.
 LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

SUS SUCOSAS SON:
 1. MARCELO LANDAU
 2. SANDRA VESQUEZ

SUS DIRECTORES SON:
 1. ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
 2. LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO
 3. ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
 4. RICARDO MONCAYO CASTILLO

SUS DIRECTARIOS SON:
 1. ALBERTO FERNANDO MONCAYO CASTILLO
 2. ALBERTO FERNANDO MONCAYO CALERO
 3. LUIS EDUARDO MONCAYO CASTILLO

LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
 AFERENTE EN SU AUSENCIA EL VICEPRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE
 SIGA LA JUNTA DIRECTIVA.

EN ACCORDO RESIDENTE EN ROSAR Y FORAS

EL CAPITAL ES DE OCHO MIL NOVECIENTOS (8.900) DOLARES AMERICANOS.
 SU DURACION ES PERPETUA.
 SU DOMICILIO ES PANAMA

EL PRESENTE FUE FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE
 DEL AÑO DOS MIL CINCO A LAS OCHO Y CINCO (8:55) P.M.

ESTE CERTIFICADO FUE DERECHADO
 CON UN VALOR DE \$ 30.00
 REGISTRO NO. 11 - 998884
 CERTIFICADO EN ANONIMA - 129758
 PANAMA, Veintinueve de Noviembre de 2011

Elizabeth Quijada
 ELIZABETH QUIJADA E.
 CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la hays du 5 octobre 1961
 PANAMA
 Este presente documento público
 es firmado por *Elizabeth Quijada*
 que actua en calidad de *Notario*
 y está revestido del sello/timbre de *3*

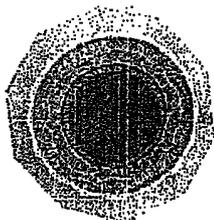
CERTIFICADO 01 DEC 2011

Panamá 6 el día
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 del número 53380
 del día 10 Firma *Elizabeth Quijada*



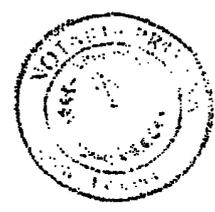
NOTARIA FRUJFA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 DEL NOTARIAL
 YO FE que la fotocopia que ANTECEDE es una
 copia fiel del original que me fue presentado
 en el día 03 de Enero de 2012
Francisco
 Notario Primero del Cantón Quito

-Se otorgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito. a cuatro de Enero de dos mil
doce.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





ECUADOR
 CIUDADANIA 170147741-0
 MONCAYO CASTILLO ALBERTO FERNANDO
 PASTAZA MERA VENEZUELA
 27 OCTUBRE 1974
 PASTAZA MERA VENEZUELA
 MERA 1974



ECUADOR 19-3407242
 CASANO MICHELLE P DURAN JORGANILLO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ALBERTO MONCAYO
 TOROLEFA CASTILLO
 12/05/2009
 REN 1269248



COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REPUBLICA SUIZA Y CONSULTA POPULAR 2009-11

1066-7122
 MARIANO
 MONCAYO CASTILLO ALBERTO
 FERNANDO

1707481781
 CÉDULA



EL PRESENCIAL DE LA VOTA



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario la presente escritura pública de: DECLARACION JURAMENTADA; otorgada por: BICONTINENTAL HOLDINGS CORP.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al diez de enero del dos mil trece.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.